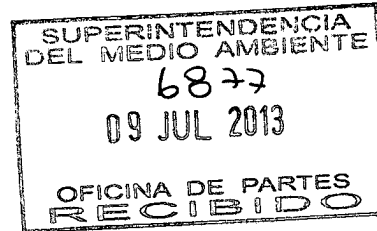




BARRICK

Santiago, 08 de Julio de 2013
CT-0010/2013

Señor
Juan Carlos Monckeberg
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



REF.: Presenta información solicitada por medio de Resolución Exenta N°633, de fecha 27 de junio de 2013.

De mi consideración:

Por la presente, me dirijo a Ud. con el propósito de presentar la información, solicitada por medio de la Resolución Exenta N° 633, de fecha 27 de junio de 2013.

Para efecto de lograr mayor claridad en nuestra respuesta, se transcribe antes de cada de ellas su respectivo requerimiento.

ARTICULO PRIMERO . Información Requerida.

- 1. En razón de lo señalado en el considerando 4° de este acto administrativo, se solicita al titular del proyecto rectificar la información entregada, de la forma de evitar confusiones acerca del efectivo cumplimiento del requerimiento original, que versa sobre la descarga de la planta de aguas servidas de la Central Termoeléctrica Punta Colorada. Asimismo, deberá presentar una breve explicación e las tablas resumen incorporadas en el Anexo I.*
- 2. Enviar copia de la Resolución N° 551 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la región de Coquimbo, que se menciona en una de las tablas incorporadas en el Anexo I de la carta individualizada en el considerando 3° de este acto administrativo.*

Respuesta:

1. Se adjuntan en Anexo I de esta presentación, en formato papel y digital, los certificados de descarga rectificadas, con los cuales se da cuenta del efectivo cumplimiento del requerimiento original.

Direcciones:

Alto del Carmen, 31 de enero S/N, fono: 051-202503. Vallenar, Ochandía 1460, fono: 051-202255. Copiapó, Callejón Diego de Almagro 204; fono: 052- 234832. Coquimbo, Barrio Industrial, sitio 58, Alto peñuelas; fono: 051-202208



BARRICK

Junto a lo anterior, informo a usted que de acuerdo a lo dispuesto en la RCA, el efluente de la PTAS podrá ser descargado a la quebrada, cumpliendo con DS 90, o ser utilizado como agua de riego de áreas verdes, cumpliendo con la N.Ch. 1.333. Asimismo, sectorialmente, mi representada está obligada a informar al Servicio de Salud de ciertos parámetros del efluente de la PTAS. En razón de lo anterior es que se adjuntaron, mediante carta CT-0007/2013, de 5 de junio de 2013, las tablas con parámetros del DS 90, N.Ch. 1.333 y parámetros de la Res. Ex. 551.

2. Se adjuntan en Anexo II de esta presentación, en formato papel y digital, copia de la Resolución Exenta N° 551 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la región de Coquimbo.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Laura Emery.

Representante Legal

Compañía Barrick Chile Generación Limitada

JBV/CBH/BMF

CC: Archivo

Direcciones:

Alto del Carmen, 31 de enero S/N, fono: 051-202503. Vallenar, Ochandía 1460, fono: 051-202255. Copiapó, Callejón Diego de Almagro 204; fono: 052- 234832. Coquimbo, Barrio Industrial, sitio 58, Alto peñuelas; fono: 051-202208